



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de noviembre de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día nueve del mes de noviembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ochocientos nueve**, por parte de la señorita **Bessy Margarita Argueta Aranda**, quien solicitó: **“Acuerdo ministerial vigente donde se detallen las erogaciones en las que se puede utilizar el Fondo de Actividades Especiales”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es publica y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. La presente solicitud fue enviada a **Gerencia Financiera Institucional** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Gerencia Financiera Institucional** comunicó: “que el jefe del Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera, ha entregado fotocopias de cuatro acuerdos, mediante los cuales se han modificado los contenidos de algunos de ellos.

A continuación, se detalla los números de acuerdos, las fechas de emisión y el numeral cuyo contenido presenta la información solicitada:

- a) Acuerdo N°687 del 27 de septiembre de 2000, numeral 5;
- b) Acuerdo N°1134 de 1° de octubre de 2002, numeral 3;
- c) Acuerdo N°135 de 3 de junio de 2010, numeral 1, y;
- d) Acuerdo N°009 del 12 de enero de 2001, numeral 1”.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señorita Bessy Margarita Argueta Aranda.
- b) Entréguese remitida por la Unidad Financiera Institucional.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv